

INDICE

Sesión No. 2282

- Se publica el dictamen de la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico referente al trámite de reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de que los interesados envíen sus observaciones, para lo cual se procederá de conformidad con el Artículo 139 del Estatuto Orgánico2

Sesión No. 2282, Artículo 8, del 3 de abril del 2003.

Trámite de reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Se publica el dictamen de la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico referente al trámite de reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de que los interesados envíen sus observaciones, para lo cual se procederá de conformidad con el Artículo 139 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión AIR-36-97, de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), celebrada el 2 de abril de 1997, se dio procedencia a la reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de cambiar las fechas de la celebración de las Asambleas Ordinarias de la AIR.
2. Con fecha del 16 de abril de 1997, la Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando del Ing. Carlos Badilla, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), donde remite acuerdo tomado por ese órgano en Sesión AIR-36-97, a fin de que el Consejo Institucional iniciara el trámite de reforma del Artículo 12 del Estatuto Orgánico.

3. En el mes de marzo del año en curso, el Ing. Ing. Warner Chaves, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), señala que la mencionada reforma aún no se ha realizado y solicita se proceda como corresponde.
4. La Comisión Permanente del Estatuto Orgánico en reunión celebrada el 25 de marzo de 2003, según consta en Minuta 11-03, analizó el documento enviado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), y acordó iniciar el trámite de reforma al Artículo 12, del Estatuto Orgánico según solicitud de la AIR.

ACUERDA:

- a. Iniciar el trámite de reforma del Artículo 12, del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 12

La Asamblea Institucional Representativa sesionará ordinariamente dos veces al año, una en marzo y la otra en setiembre. Podrá sesionar extraordinariamente, a solicitud del Consejo Institucional, del Rector, de su directorio o del 25% de sus miembros; en tales casos la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Le corresponde a su presidente realizar la convocatoria de la Asamblea.

- b. Comunicar